

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 17 de Julio del 2024

RESOLUCIÓN N° D001084-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC

VISTO, el Expediente N° 0023810-2024 de fecha 12 de julio de 2024, sobre la solicitud de Autorización de Instalación de Anuncio o Aviso Publicitario sin iluminación o sencillo, iluminado o luminoso, y;

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A, la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB y el Informe Técnico N° D000172-2024-MSB-GDUC-SLAC-RRHA.

RESUELVE:

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de instalación de **UN (01) ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR** a favor de:

Nombre o Razón Social	:	RESIDENCIAL SAN LUIS S.A.C.
N° RUC	:	20610493646
Tipo de Anuncio	:	Afiche
Tipo de Iluminación	:	Sencillo
Leyenda	:	TORRE TALE PRIMAVERA // ISOTIPO - TALE INMOBILIARIA // PRECIOS DE PRE VENTA // ☎ 919 454 551 // WWW.TALEINMOBILIARIA.COM - 📱 📺 📷 📞 // CÓDIGO QR
Medidas	:	Base: 2.00m x Altura: 0.50m (área de exhibición 1.00m²)
Material	:	Vinil
Color	:	Azul, Celeste y Blanco
Código Catastral	:	301124450A101001
Ubicación	:	Adosado en el cerco del terreno sin construir ubicado en Av. ANGAMOS ESTE N°3081 Mz. I Lt. UNICO, 21, 22, 23, 24 - SAN BORJA, con vista a la Av. GÉMINIS al centro del plano de fachada - siendo el segundo afiche por frente de izquierda a derecha.
Vigencia	:	Temporal (durante el tiempo de ejecución de la obra)

CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 9 DE LA ORDENANZA N° 707-2023-MSB, ESTABLECE QUE EL AFICHE ES UN ELEMENTO PUBLICITARIO DE NATURALEZA TEMPORAL O INDETERMINADA, CUYO MENSAJE ES IMPRESO EN UNA LÁMINA DE PAPEL, VINIL, CARTÓN O MATERIAL SIMILAR, QUE SE ADHIERE A UNA SUPERFICIE; EN CONSECUENCIA, NO PROCEDE EL CAMBIO DE LEYENDA TODA VEZ QUE ELLO IMPLICA EL DESMONTAJE DEL ELEMENTO.

EL LITERAL A), INCISO 41.2 DEL ARTÍCULO 41 DE LA ORDENANZA N° 707-2023-MSB, ESTABLECE QUE, PARA CERCOS DE OBRAS EN CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN, SE PODRÁ COLOCAR UN ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO AFICHE POR CADA 10 METROS DE CERCO, CON UN MÁXIMO DE 3 AFICHES POR FRENTE. ASIMISMO, TENDRÁ UN ANCHO MÁXIMO DE 2 METROS Y UNA ALTURA DE 50 CENTÍMETROS, DESDE EL NIVEL DE VEREDA SIN SOBRESALIR LAS DIMENSIONES DEL CERCO DE OBRA EXISTENTE.

El elemento de publicidad podrá permanecer instalado durante el tiempo de ejecución de la obra autorizada con Resolución de Licencia de Edificación N° 009-2024-MSB-GM-GDUC-SOP, siendo responsabilidad del solicitante realizar el mantenimiento permanente a fin de no afectar el ornato del distrito, ello de conformidad al numeral 41.2. del artículo 41 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja. // La presente autorización deberá exhibirse en un lugar visible. // La presente autorización se encuentra sujeta a fiscalización posterior. // El incumplimiento de las condiciones autorizadas, originará el inicio del procedimiento de revocatoria, de conformidad con el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja. // Cabe señalar que en la misma ubicación solicitada se tiene registro de la autorización para la instalación de un afiche, el mismo que fuera autorizada mediante Resolución N° D000226-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC de fecha 19 de febrero de 2024, por lo que se deja sin efecto dicha autorización.

Firmado digitalmente

JESÚS DANIEL LUNA VERA
SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

Dirección: Calle General Recavarren 181 - Miraflores.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: VP5C8W6